

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.063

Viernes 31 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2605366

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

PROMULGA EL ACUERDO INTERINO DE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y LA UNIÓN EUROPEA, SUS ANEXOS, APÉNDICES, NOTAS, PROTOCOLO Y DECLARACIÓN

Núm. 2.- Santiago, 9 de enero de 2025.

Visto:

Los artículos 32 N° 15 y 54 N° 1, incisos cuarto y noveno, de la Constitución Política de la República, y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que, mediante decreto supremo N° 28, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial el 1 de febrero de 2003, se promulgó el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la República de Chile, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra, sus Anexos, Declaraciones conjuntas y la corrección introducida al Artículo 40 del Anexo III, en su versión en español, (en adelante, "el Acuerdo de Asociación").

Que, con el compromiso de modernizar el Acuerdo de Asociación existente, para reflejar nuevas realidades políticas y económicas y los avances realizados en su colaboración, con fecha 13 de diciembre de 2023, la República de Chile, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra, suscribieron el "Acuerdo Marco Avanzado" con sus Anexos, Apéndices, Protocolos, Notas y Declaraciones.

Que, el "Acuerdo Marco Avanzado" comprende materias relativas al diálogo político, la cooperación y la protección de inversiones, que son de competencia mixta o compartida entre la Unión y los Estados Miembros, y la relación comercial.

Que, dado que las materias comerciales son de competencia exclusiva de la Unión Europea, con fecha 13 de diciembre de 2023, se suscribió el "Acuerdo Interino de Comercio entre la República de Chile y la Unión Europea", sus Anexos, Apéndices, Notas, Protocolo y Declaración, que tendrá un carácter provisional y que reforzará las relaciones económicas y comerciales entre las Partes, que dejará de tener efecto y será sustituido por el Acuerdo Marco Avanzado una vez que este último entre en vigor.

Que, el "Acuerdo Interino de Comercio entre la República de Chile y la Unión Europea", sus Anexos, Apéndices, Notas, Protocolo y Declaración, suscrito el 13 de diciembre de 2023, fue aprobado por el H. Congreso Nacional según consta en el oficio N° 20.014, de 14 de noviembre de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

Que, de conformidad con lo previsto en el Párrafo 1 del Artículo 33.9 del referido Acuerdo Interino de Comercio entre la República de Chile y la Unión Europea, éste entrará en vigor el 1 de febrero de 2025.

Decreto:

Artículo único: Promúlgase el "Acuerdo Interino de Comercio entre la República de Chile y la Unión Europea", sus Anexos, Apéndices, Notas, Protocolo y Declaración, suscrito en Bruselas, Bélgica, el 13 de diciembre de 2023, que entrará en vigor el 1 de febrero de 2025; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

CVE 2605366

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Relaciones Económicas Internacionales.



REG. CADUANERA N° 069 31.01.2025

Aranceles – Otros 004-4

www.camaraduanera.cl Son 2 Páginas